[illegible] Sanchez de Lugo y Alvarado [illegible] amortizada
[illegible] Sanchez de Lugo [illegible] y [illegible] por [illegible]
[illegible] Sanchez de Lugo [illegible] de [illegible]
con [illegible] y [illegible] y [illegible] de
[illegible] Lugo [illegible] Sanchez de Lugo [illegible] por
[illegible] Sanchez de Lugo [illegible] [illegible]
de [illegible] Sanchez de Lugo [illegible] de [illegible]
para que [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
y [illegible] [illegible] y firmaron

Juan [illegible] Sanchez de Lugo

Fr. Pagan

Carpolome de [illegible]

[illegible]

[illegible]

Ante mi Diego Molina escribano de S. M. [illegible] de agosto
[illegible] y siete años el Justicia y regidores
de la villa estando juntos como lo han de hacer y acostumbrado hacer
[illegible] Juan [illegible] y Alonso de Alcalde [illegible]
[illegible] Fr. Pagan [illegible] y Baltasar [illegible] [illegible]
todos [illegible] de S. M. y como tal dixeron que por quanto
estando [illegible] faltado quinientos [illegible] [illegible]
antiguado con [illegible] [illegible] por un
año el qual se [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] de Julio [illegible] año y [illegible]
y [illegible] de S. M. por el año que comenzó a correr
de [illegible] de Julio y para cumplir [illegible]
Cador y otros [illegible] Fr. Pagan [illegible] [illegible]
y [illegible] a mi [illegible] a San Juan de Junio de S. M. [illegible]
[illegible] concedido de [illegible]
[illegible] a [illegible] de [illegible]
año el qual que [illegible] por [illegible] y [illegible]
[illegible] y obligo

Ante Diego de Aguero escribano
de quedo fee